



# Asamblea General

Distr. general  
5 de septiembre de 2022

Español únicamente

---

## Consejo de Derechos Humanos

51<sup>er</sup> período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

### **Exposición conjunta escrita\* presentada por American Association of Jurists, International Association of Democratic Lawyers (IADL), organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[19 de agosto de 2022]

---

\* Se publica como se recibió, en el idioma de presentación únicamente.



## **El Salvador: Violaciones a Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

### **La inestabilidad laboral**

Desde que tomó posesión el 1 de junio de 2019, el gobierno del presidente Nayib Armando Bukele Ortiz ha despedido a 10.000 empleados públicos, sin respetar la estabilidad laboral, su fuero sindical y la condición de embarazo y discapacidad, sin evaluar los procesos de contratación, su desempeño, especialidad, antigüedad, violando con ello la legislación nacional y convenios internacionales de protección a la estabilidad laboral. Suprimió plazas de trabajo de cinco secretarías de Estado sin que la Asamblea Legislativa lo haya aprobado y sin haber realizado las evaluaciones financieras de los puestos de trabajo y de capacidades para la reubicación del personal, como lo exige el artículo 3 de la Ley del Servicio Civil.

Además de los despidos arbitrarios, el gobierno desató la persecución de miles de empleados públicos, en las diferentes dependencias gubernamentales, amenazados con posibles despidos por haber ingresado durante el gobierno anterior acusándoles indiscriminadamente de haber ingresado por pertenecer al partido gobernante. El artículo 246 del Código Penal prohíbe la discriminación en el trabajo por “ideas religiosas o políticas”. El gobierno incrementó la contratación bajo la modalidad de honorarios, sin prestaciones y sin garantías de estabilidad laboral, en diferentes carteras de Estado, en especial en el Ministerio de Salud, que es el segundo en número de personal de todos los ministerios.

Otra violación a los derechos laborales fue la falta de revisión del salario mínimo durante el periodo que se establece en el Art 159 del Código de Trabajo que “deberán ser revisados, por lo menos, cada tres años”, los cuáles se cumplieron en diciembre de 2019 después del último aumento de dicho salario mínimo, sin que fueran revisados ni aumentados hasta septiembre de 2021.

### **Despidos por decretos violatorios al derecho al trabajo y derechos de los adultos mayores**

Desde que se instaló la Asamblea Legislativa el 1 de mayo de 2021, se han emitido decretos para despedir a las personas mayores de 60 años, sin dictamen que así lo justifique, siendo afectados jueces y magistrados del Órgano Judicial, el personal de la Fiscalía General y de la Policía Nacional Civil, despidos que no consideran la experiencia, capacidad, idoneidad y compromiso en el desempeño de sus cargos. Se reemplazan a estos funcionarios y empleados, en forma arbitraria, priorizando razones de afinidad política e ideológica, sin tomar en cuenta el deterioro del servicio público, anulando la imparcialidad que debe de garantizarse en el Órgano Judicial, la Fiscalía General y la policía nacional civil.

El despido y amenazas de despido afecta el goce de los derechos y garantías de la población salvadoreña, especialmente la clase trabajadora, que se encuentra en indefensión con un Ministro de Trabajo, que obedece a los designios del presidente Bukele y que no vela por la libertad de asociación sindical, por la contratación colectiva de trabajo, la estabilidad laboral, el fuero sindical, los derechos de las mujeres embarazadas y las personas con discapacidades, entre otros.

La posibilidad de acudir a la Sala de lo Constitucional, para que garantice los derechos de los y las trabajadoras, ha sido anulada el 1 de mayo de 2021, cuando se destituyó arbitrariamente a la Sala de lo Constitucional y se nombró una nueva Sala, violando el procedimiento establecido en la Constitución y la ley secundaria en cuanto a la forma de elegir los titulares de dicha Sala. Esta es la que garantiza los derechos fundamentales por medio del Amparo y la exclusión de normativas violatorias a la constitución y tratados internacionales.

## **Violación a los Convenios 87, 98 y 109 de la OIT. Libertad sindical y libertad de contratación colectiva de trabajo**

La negativa a entregar credenciales a 400 directivas sindicales de trabajadores y trabajadoras estatales y del sector privado, es otra forma de violación a la libertad sindical que afecta los contratos colectivos de trabajo.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha facilitado a grupos afines al partido oficial, la imposición de directivos sindicales, como es el caso del Sindicato del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS), desconociendo la elección de los sindicalistas, acreditando como secretario general del STISSS a Ricardo de Jesús Monge Cornejo, en septiembre de 2019. A la Directiva Sindical electa por los y las trabajadoras del STISSS, se les ha negado las credenciales, lo cual afecta la contratación colectiva de trabajo, siendo este un ejemplo de las violaciones a los derechos sindicales de otras entidades estatales y privadas.

## **Afectación de los territorios de pueblos originarios y monumentos ancestrales**

Se ha permitido la construcción de represas y proyectos urbanísticos, que deterioran sus condiciones de vida, encontrándose indefensos y sin garantías para preservar sus territorios y sus fuentes de agua, como está ocurriendo en el sitio arqueológico “sagrado” de Tacusalco. Por ello, es urgente instar al gobierno ratificar el convenio 109 de OIT.

## **Violaciones a derechos económicos y sociales**

El gobierno cerró 14 programas que beneficiaban a la población de menos recursos, tres están incluidos en la Ley de Desarrollo y Protección Social: Agricultura familiar, Derechos de adultos mayores y ayuda temporal al ingreso que beneficiaba a la juventud. El cierre de programas de salud y educación incluye la alfabetización de adultos, agricultura familiar, Nuestros Mayores Derechos (personas adultas mayores pobres).

La pensión básica mensual de \$50.00US para 37.000 adultos mayores de 70 años, en pobreza extrema fue suspendida.

Otros puntos que requieren la atención del Consejo de Derechos Humanos son:

1. La continua alza de precios de los bienes y servicios básicos y el incremento del desempleo violan el goce de los derechos económicos y sociales: La inflación de 2021 fue de 6 %, la mayor de los últimos 25 años.
2. La inflación en junio de 2022 estaba en 4.55%. La tendencia es llegar al 10%.
3. Los combustibles se han encarecido en 60% desde finales de 2021.
4. La tarifa de energía eléctrica tuvo dos alzas en el segundo semestre de 2021.
5. La tarifa de agua se ha encarecido, en algunos casos se duplicó, sobre todo en los hogares de capas medias.
6. De noviembre 2021 a enero 2022 se perdieron 4, 661 empleos formales, disminuyéndose el total de trabajadores en planillas del ISSS:
  - Noviembre 2021:916,811
  - Diciembre 2021:915,096
  - Enero 2022:912,150
7. Entre enero y febrero de 2022, 11,684 personas dejaron de cotizar en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), no por jubilación, sino por haber perdido el empleo en las empresas privadas formales.
8. Mientras los bienes y servicios básicos se han encarecido, cerca de 3.7 millones de personas trabajadoras mantienen sus ingresos congelados:

- 72.000 personas asalariadas de empresas privadas formales.
- 442.000 campesinos y campesinas.
- 190.000 personas empleados del Estado.
- 1,000.000 de trabajadores de micro y pequeñas empresas (60% mujeres).
- 806.000 personas trabajadores por cuenta propia (53% mujeres).
- 107.000 empleadas domésticas.
- 400.000 personas pensionadas del sistema público, AFP y de los programas de pensión no contributiva (94.000 veteranos y veteranas de guerra que reciben \$100.00 mensuales y 21.000 personas lisiados y lisiadas de guerra, en su mayoría con necesidad de asistencia médica permanente y persona que les asistente por sus limitaciones físicas.

9. El campesinado está afectado por el alza de los insumos y las importaciones de alimentos, que hasta junio de 2022 aumentaron en un 30%, según datos del Banco Central de Reserva.

La eliminación de programas sociales y económicos, el aumento del desempleo y el encarecimiento del costo de la vida provocaron que la pobreza aumentara del 26% de los hogares en 2018 (Dirección General de Estadísticas y Censo, 2018), al 40% en 2020, según la CEPAL.

## **Conclusión**

Solicitamos al Consejo de Derechos Humanos:

1. Tomar nota de las violaciones de los derechos humanos aquí planteadas
2. Instar al estado salvadoreño a tomar las medidas administrativas, legislativas y jurisdiccionales para garantizar los derechos a la estabilidad laboral, el trabajo decente, y salario acorde al costo de vida.
3. Recomendar al estado salvadoreño a ratificar el Convenio 109 de la OIT para garantizar y proteger los derechos de los pueblos originarios, incluyendo el respeto a su integridad territorial, las fuentes de agua, la identidad cultural y la preservación de sus sitios sagrados.

Solicitamos al Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, al Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y al Relator Especial sobre la extrema pobreza e los derechos humanos que presten especial atención, cada uno en el marco de su propio mandato, a las políticas del gobierno de El Salvador que provocan graves violaciones de los derechos económicos y sociales en el país.

---